

RESOLUCIÓN n.º 6 2 2 - DE 1 2 SEP 2022

"Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

## LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 621 del 12 de septiembre de 2022, se concedió licencia por luto a la servidora **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN** identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.009.661, actual Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 12 y hasta el 16 de septiembre del presente año.

Que en consecuencia, el cargo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho periodo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de esta entidad, a partir del 12 y hasta el 16 de septiembre de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN n.º

622=

DE 1 2 SEP 2022

Pág. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica, a partir del 12 y hasta el 16 de septiembre de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, no se separará del cargo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las servidoras SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN y MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1 2 STI CORS

DYA MILENA RANGEL RADA Secrétaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa

Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa

Revisó: María Alejandra Guarnizo Latorre – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa 😽

Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa

Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa